

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 3 de Mayo de 2022  
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 3 de Mayo de 2022



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria  
Negociat de l'Àrea de Secretaria

**Miguel H. Javaloyes Ducha, Secretario General del Ayuntamiento de Xirivella (Valencia), CERTIFICO:** que en el acta de la sesión ordinaria núm. 05/2022, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de abril de 2022 consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del acta en conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo que en extracto dice:

**“05.7.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO DE L'AJUNTAMENT DE XIRIVELLA PARA EL EJERCICIO 2022 (2022/PAC/00107).**

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los Señores Concejales la necesidad de ratificar la inclusión de la proposición de referencia, incluida en la convocatoria como punto en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en los art. 97.2 y 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de la mencionada proposición, se computan a favor de la misma 20 votos de los grupos PSPV-PSOE, grupo Popular (PP), Ciudadanos de Xirivella, Compromís per Xirivella, Podem, y la concejala no adscrita, Sra. Purificación Botella García, ningún voto de abstención y ningún voto en contra, del total de los 20 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran, por lo que, por unanimidad, se declara la urgencia y se ratifica la inclusión de la presente proposición en el Orden del día.

Por el Secretario se da lectura a la parte dispositiva de la proposición de referencia.

Sin intervenciones, se procede a la votación.

Sometida a votación la proposición de referencia, se computan a favor de la misma 12 votos de los grupos PSPV-PSOE, Ciudadanos de Xirivella y Podem, 08 votos de abstención del grupo Popular (PP), Compromís per Xirivella y la concejala no adscrita, Sra. Purificación Botella García y ningún voto en contra, del total de los 20 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Considerando que, de conformidad con el Informe Propuesta elaborado por la Jefa de la Sección de Gestión Tributaria se hace necesario la elaboración del correspondiente Plan Municipal de Control Tributario para el ejercicio 2022, configurado como un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de comprobación e investigación que esta Administración va a realizar en la materia.

Atendiendo a que el artículo 116 de la Ley 58/2003, General Tributaria, establece la obligación por parte de la Administración tributaria de elaborar anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen.

Mediante dicho Plan de Control Tributario se fijan las directrices generales a seguir en las actuaciones de inspección, los recursos humanos que se van a destinar a dichas labores y los objetivos que se pretenden cumplir durante su vigencia.

A tal efecto, los objetivos generales del Plan Municipal de Control Tributario han de ser fundamentalmente dos, por un lado el objetivo de justicia tributaria obedeciendo al mandato constitucional del artículo 31.1 de la

Pl. de la Concòrdia, 6  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 135 050  
Fax 963 703 179  
www.xirivella.es  
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat  
C/ Montealegre, 6  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum  
C/ Constantí Llombart, 1  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 830 657

**FIRMADO**

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 3 de Mayo de 2022  
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 3 de Mayo de 2022



**AJUNTAMENT DE XIRIVELLA**

Àrea de Secretaria  
Negociat de l'Àrea de Secretaria

Constitución, cuyo tenor literal es el siguiente: "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio", y por otro lado el objetivo recogido en el artículo 142 de la Constitución, basado en el principio de suficiencia económica de los entes locales, con el siguiente contenido: "Las haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las comunidades autónomas".

Por tanto, se hace necesaria una planificación coordinada de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, dirigiendo los esfuerzos de las Unidades de Inspección a detectar el fraude fiscal y regularizarlo eficazmente.

En ese sentido, el presente Plan tiene por objeto la detección del fraude fiscal de todos los tributos municipales y el control de los incumplimientos tributarios, línea de actuación básica y obligatoria para la ejecución de la misión que tiene encomendada el Ayuntamiento de aplicación efectiva del sistema tributario municipal.

Visto el informe jurídico sobre procedimiento emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

Considerando que las potestades de la administración tributaria local aparecen recogidas en el art. 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- de forma que la Hacienda local "ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes."

Considerando que el art. 115.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria prevé que "La Administración tributaria podrá comprobar e investigar los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones, valores y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria para verificar el correcto cumplimiento de las normas aplicables al efecto".

Considerando lo previsto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo previsto en los artículos 141 a 159 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos.

**Por todo lo cual, se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Control Tributario del Ayuntamiento de Xirivella, para el ejercicio 2022, a los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el presente expediente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Xirivella, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos de que se puedan presentar por parte de interesados alegaciones, observaciones o sugerencias durante el mencionado plazo.

Pl. de la Concòrdia, 6  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 135 050  
Fax 963 703 179  
www.xirivella.es  
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat  
C/ Montealegre, 6  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum  
C/ Constantí Llombart, 1  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 830 657

**FIRMADO**

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 3 de Mayo de 2022  
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 3 de Mayo de 2022



**AJUNTAMENT DE XIRIVELLA**

Àrea de Secretaria  
Negociat de l'Àrea de Secretaria

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso en dicho sentido.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución del presente acuerdo.”

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Michel Montaner Berbel.

Pl. de la Concòrdia, 6  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 135 050  
Fax 963 703 179  
www.xirivella.es  
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat  
C/ Montealegre, 6  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum  
C/ Constantí Llombart, 1  
46950 Xirivella  
Telèfon 963 830 657

8\*4UWuXyYhuoXOkV+BacL-1wWzGLgsRbPz5sVw